



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 234-2024-MDL-"A"

Lagunas, 22 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N° 013-2024/ING.MCMO/RT-AII, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el (Responsable Técnico), Informe N° 001-2024-MDL-IA-ING.JCCG, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Inspector de la Actividad, Informe N° 103-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 21 de noviembre de 2024, Proveedor de Gerencia Municipal con fecha 22 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Teniendo en consideración de manera complementaria, referimos lo expuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su Anexo I define al Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Informe N° 013-2024/ING.MCMO/RT-AII, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Responsable Técnico solicita la aprobación de calendarios de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° I.E: 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO LAGUNAS-PROVINCIA AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA",

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDL-IA-ING.JCCG, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Inspector de la Actividad, alcanza a la Gerencia Municipal dichos actuados para su aprobación, por lo que manifiesta se encuentra conforme y sustentan el plazo contractual de ejecución de la actividad de 21 días hábiles, por lo que recomienda se derive el presente a quien corresponda para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 103-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación de Calendarios Actualizados al inicio de la AII denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° I.E: 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO LAGUNAS-PROVINCIA AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", que tiene como fecha de inicio de ejecución de obra el 18 de noviembre de 2024 y con fecha de termino de plazo contractual programado para el 17 de diciembre de 2024, debiendo expedirse el acto resolutivo respectivo. fin de plazo programado el 30 de noviembre de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal con fecha 22 de noviembre de 2024, solicita proyectar el acto resolutivo sobre la aprobación de lo antes mencionado.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, los Calendarios Actualizados al inicio de la AII denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° I.E: 20619 EN EL CENTRO POBLADO ALTO RINCONADA, DISTRITO LAGUNAS-PROVINCIA AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", que tiene como fecha de inicio de ejecución de obra el 18 de noviembre de 2024 y con fecha de termino de plazo contractual programado el 17 de diciembre de 2024, debiendo expedirse el acto resolutivo respectivo. fin de plazo programado el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución con las formalidades establecidas en ley, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para sus fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE